Proceso No. 1.220.02-12.19-764-2022

Fecha de Elaboración: octubre de 2022.

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 1 del Decreto 399 de 2021, se procede a realizar los estudios y documentos previos como soporte para la elaboración del convenio, documentación que debe permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para la contratación directa:

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con los Artículos 44, 48, 49, 50 de la Constitución Política y el literal a) del Artículo 3 de la Ley 10 de 1990, el numeral 2 del Artículo 159 de la Ley 100 de 1993), el Estado tiene el deber de garantizar a todos los habitantes del Territorio Nacional la prestación de los servicios de salud.

La misión de la secretaría departamental de salud es dirigir el Sistema de Seguridad Social en Salud de departamento del Valle del Cauca a través de la coordinación intersectorial, la consolidación de la red de prestación de servicios de salud, de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales, de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema departamental de salud, de la generación de espacios y mecanismos para la participación social, de la asesoría y asistencia técnica y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el territorio departamental.

Igualmente, es competencia de la secretaría departamental de salud de conformidad con el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

legales, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia".

Al cual se le asignan recursos financieros, teniendo en cuenta que se enmarca en plan de desarrollo departamental:

Plan de Desarrollo:	VALLE INVENCIBLE 2020-2023
Línea estratégica territorial	LT5. GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
Línea de Acción:	LA501. GESTIÓN PUBLICA EFECTIVA: VALLE LÍDER
Objetivo Específico:	Afianzar técnica y financieramente a las Empresas Sociales del Estado –ESE- del Departamento.
Programa:	Pg50103. Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud
Subprograma:	Sp5010303. Gestión Administrativa y Financiera
Meta (s) de Resultado:	MR50103005. Implementar en el 100% de las empresas sociales del Estado procesos de gestión de la calidad
Meta (s) de Producto:	MP501030300301 Lograr en un 100% la implementación de los componentes del Plan de Fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud
Proyecto:	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (PI30-102057)
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE con Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Ley 715 de 2001 - Capítulo II, las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, Artículo 43 "*Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones*: 43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental. 43.2.2. *Financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y los servicios de salud mental",*

El Gobierno Nacional a través de la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dicta otras disposiciones, establece en su artículo 5 las obligaciones del estado como responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los Servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.

En esta misma norma superior, se establece el "Deber de garantizar la disponibilidad de servicios en zonas marginadas". (Artículo 24). El Estado deberá garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. La extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social. En zonas dispersas, el Estado deberá adoptar medidas razonables y eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad.

El Gobierno Departamental a través de Ordenanza No 539 del 05 de junio de 2020, por medio de la cual se adoptó el *"Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2020 – 2023: "Valle Invencible" y en su Artículo 68 – 50103. Programa: Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud, contempla el Subprograma: Gestión Administrativa y financiera, cuyo propósito es la asesoría y asistencia técnica para la gestión de planes de saneamiento fiscal y financiero a las Empresas Sociales del Estado, que incluye un "Plan de fortalecimiento de la red pública de prestación de servicios de salud implementado".*

El Departamento del Valle del Cauca en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Prestadores de Servicios de Salud (PTRRMR), presentó el documento técnico *"Transformación de la organización de prestadores de servicios de salud públicos del Departamento del Valle del Cauca,"* que resume la propuesta de red de las instituciones prestadoras de servicios de salud en desarrollo de lo determinado en el artículo 156 de la Ley 1450 de 2011, la cual fue viabilizada el 07 de octubre de 2013 por el Ministerio de Salud y Protección Social. Durante la presente vigencia, la Gobernación del Valle – Secretaria Departamental de Salud presentó documento de *"HOMOLOGACIÓN PLAN DE DESARROLLO "VALLE INVENCIBLE 2O2O - 2023", que incluye el proyecto denominado "*CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", cuyo producto esperado es "el fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud" y con la siguiente meta: "implementar en un 100% los componentes del Plan de Fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud. Se evidenciará el equilibrio financiero acorde a los indicadores dispuestos por Min. Salud y Min. Hacienda".

En este documento se establece que el HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, hace parte del Área Geográfica Zona Oriente de Santiago de Cali, acorde a la estructuración de la red departamental de prestadores públicos de servicios de salud y presta servicios de salud de baja complejidad los cuales se encuentran debidamente habilitados.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De otra parte, el artículo 108 de la Ley 489 de 1998 tiene prevista la suscripción de **"Convenios de desempeño"** de la Nación y las entidades territoriales quienes podrán condicionar la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos por parte de las entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta, cuya situación financiera, de conformidad con la correspondiente evaluación por parte de los órganos de control interno, no permita cumplir de manera eficiente y eficaz su objeto propio.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del convenio se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados. Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

1.1. CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL

La Ley 1438 de 2011, en el artículo 80, ordena al Ministerio de Salud y Protección Social la determinación y comunicación a las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, en atención a su situación financiera.

En consecuencia, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No 2509 del 29 de agosto de 2012, definió la metodología para la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y efectuó la categorización del riesgo para la vigencia 2012 con información de corte al 31 de diciembre de 2011. Con esta resolución se categorizo en riesgo alto y medio un total de 14 ESES de baja, mediana y alta complejidad del Departamento y posteriormente la Resolución No 1877 de mayo de 2013 categoriza un total de 24 ESE del Departamento del Valle en riesgo medio y alto y estableció que *"la ESE mantendrá su categoría de riesgo definido en la Resolución No 2509 del 29 de Agosto de 2012 y en consecuencia deberían acogerse a un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público".*

Por su parte, el artículo 8 de la Ley 1608 de 2013, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) de Empresas Sociales del Estado (ESE), como un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubre toda la ESE, que tiene por objeto restablecer su solidez económica y financiera, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud. Según el mismo artículo, el PSFF deberá contener medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, restructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos; que permitan la operación en equilibrio de la ESE, con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para la vigencia 2016, 2017, 2018 y 2019 se realiza la categorización de riesgo mediante Resoluciones No 2184, 1755, 2249 y 1342 respectivamente. En cada nueva Resolución se va incrementando el número de ESE categorizadas en Riesgo lo cual ha sido analizado por el Gobierno Nacional quien reconoce fallas estructurales en el sistema que afectan a la Red Pública y Privada en todo el País.

Tabla 1. CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016 – 2019

ESE	RIESGO RESOL. 2184-3916 2016	RIESGO RESOL. 1755 2017	RIESGO RESOL 2249 DE 2018	RIESGO RESOL 1342 DE 2019
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	*ALTO*	*ALTO*	*ALTO*	*BAJO*

Fuente: *Resoluciones –MINSALUD*

En la vigencia 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, expide la Resolución No 856 de 29 de mayo de 2020 *"por medio de la cual se suspenden términos administrativos y jurisdiccionales en sede administrativa como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID – 19"*, donde en su artículo 6, suspende el plazo para la determinación del riesgo de las Empresas Sociales del Estado, por lo anterior, y a partir de la fecha de la Resolución, no se ha efectuado la categorización de Riesgo a las Empresas Sociales del Estado, del Territorio Colombiano.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ESE

Las Empresas Sociales del Estado del Valle del Cauca, han visto afectada su sostenibilidad financiera por los incumplimientos de las EPS en los componentes técnico, científico, financiero y jurídico, lo cual ha generado que la Superintendencia Nacional de Salud tome decisiones administrativas basadas en el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, reglamentado por los artículos 2.5.5.1.1., 2.5.5.1.2. y el 2.5.5.1.3. del Decreto 780 del 2016 que establece "*La Superintendencia Nacional de Salud ejercerá la intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplan funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos, cedidos al sector salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud, en los términos de la ley y los reglamentos.*

Entre julio de 2021 y junio de 2022, la Supersalud ordenó la liquidación de las EPS, Coomeva, Comparta y Medimas, las cuales se suman a las ya liquidadas Saludcoop, Comfacundi, Emdisalud, Comfacartagena, Ambuq, Comparta, Saludvida, Cafesalud, Cruzblanca, Confacor, Manexka,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Comfanariño. Se encuentran bajo vigilancia especial Asmet Salud, Capresoca, Comfachocó, Comfaguajira, Comfahuila, Convida, Ecoopsos y Savia Salud y mediante la Resolución No. 2546 de 2022 exigió se interviniera y tomara posesión forzosa de la EPS Emssanar.

La liquidación de las EPS o su intervención afecta la liquidez de las E.S.E, puesto que el flujo de los recursos de cartera por servicios prestados se suspende y en la mayoría de los casos es insuficiente para el pago de las acreencias, conllevando al incremento de las deudas de difícil cobro o a la figura contable del deterioro del valor de la cartera.

La deteriorada situación financiera de la EPS EMSSANAR, que cuenta con más de 967 mil usuarios en el Departamento del Valle del Cauca, también ha impactado negativamente las finanzas de los hospitales públicos de la red del Valle del Cauca, situación que no es ajena a la que se presenta en el resto del país.

En cifras los valores no recaudados ascienden a $421.719.757.784, distribuidos como se muestra en la siguiente tabla:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DENOMINACIÓN DE LA EPS O LIQUIDACIÓN	TOTAL CARTERA A JUNIO 30 DE 2022
...EPS del régimen contributivo en liquidación	1.059.565.793
...ESS118-Asociación Mutual Empresa Solidaria de Salud de Nariño ESS "EMSSANAR ESS"	227.236.632.165
...INTERESES A CAPRECOM EICE EN LIQUIDACION	24.975.634
...MovilidadRC-ESSC18-Asociación Mutual Empresa Solidaria de Salud de Nariño ESS "EMSSANAR ESS"	12.706.448.756
...PLiq-CALISALUD EPS	12.368.951.302
...PLiq-CCF002-COMFAMA	2.766.972
...PLiq-CCF007-Comfamiliar Cartagena EPS-CC de Cartagena	31.878.734
...PLiq-CCF009-COMFABOY EPS - CCF de Boyacá	498.818
...PLiq-CCF015-COMFACOR EPS - CCF de Córdoba	189.852.892
...PLiq-CCF018-Caja de Compensación Familiar CAFAM EPS	6.583.860
...PLiq-CCF024-Comfamiliar Huila EPS-CCF	572.681.014
...PLiq-CCF027-Comfamiliar Nariño EPS-CCF	2.424.433.891
...PLiq-CCF053-COMFACUNDI - CCF de Cundinamarca	326.958.403
...PLiq-CCF101-Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO EPSS	6.290.079
...PLiq-COMFAMILIAR CAMACOL CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	7.160.100
...PLiq-COMFENALCO QUINDIO	96.082
...PLiq-COMFENALCO TOLIMA	1.389.217
...PLiq-CONDOR S.A. EPS	1.772.855.985
...PLiq-E.P.S. PROGRAMA COMFENALCO ANTIOQUIA	477.234
...PLiq-EPS CAPRECOM -Caja de Previsión Social de Comunicaciones	14.268.834.237
...PLiq-EPS PROGRAMA COMFENALCO ANTIOQUIA	151.030
...PLiq-EPS003-Cafesalud EPS	9.398.158.280
...PLiq-EPS016-Coomeva EPS SA	23.783.637.963
...PLiq-EPS022-EPS CONVIDA	1.080.449.696
...PLiq-EPS023-Cruz Blanca SA EPS	2.614.587.944
...PLiq-EPS033-Salud Vida EPS SA	92.629.094
...PLiq-EPS044-MEDIMAS EPS SAS	19.302.506.207
...PLiq-EPSI02-Asociación de Cabildos Indígenas Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba - Sucre "Manexca"	2.612.983
...PLiq-EPSS03-CAFESALUD EPS	23.959.242.651
...PLiq-EPSS33-Salud Vida EPS	3.334.400.907
...PLiq-EPSS45-MEDIMAS EPS SAS	25.459.585.322
...PLiq-ESS002-Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud ESS "EMDISALUD ESS"	569.830.829
...PLiq-ESS076-Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó ESS "AMBUQ"	19.914.962.743
...PLiq-ESS133-Cooperativa de Salud Comunitaria "COMPARTA"	1.266.471.009
...PLiq-FAMISALUD COMFANORTE A.R.S CAJA COMP NORTE DE SANTANDER	6.012.076
...PLiq-GUAITARA EPSI Promotora de Salud Indígena	44.669.706
...PLiq-HUMANA - VIVIR S.A. EPS	4.181.749
...PLiq-HUMANA VIVIR S.A. EPS	3.735.565
...PLiq-INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EPS	3.781.348
...PLiq-MovilidadRC-CCFC09-COMFABOY EPS - CCF de Boyacá	37.056
...PLiq-MovilidadRC-CCFC10-Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO EPSS	227.389
...PLiq-MovilidadRC-CCFC15-COMFACOR EPS - CCF de Córdoba	209.200
...PLiq-MovilidadRC-CCFC18-Caja de Compensación Familiar CAFAM EPS	265.321
...PLiq-MovilidadRC-CCFC24-Comfamiliar Huila EPS-CCF	8.346.331
...PLiq-MovilidadRC-CCFC27-Comfamiliar Nariño EPS-CCF	8.739.752
...PLiq-MovilidadRC-CCFC53-COMFACUNDI - CCF de Cundinamarca	4.711.495
...PLiq-MovilidadRC-EPS045-MEDIMAS EPS SAS	1.762.861.588
...PLiq-MovilidadRC-EPSC20-EPS CAPRECOM -Caja de Previsión Social de Comunicaciones	256.438.023
...PLiq-MovilidadRC-EPSC22-EPS CONVIDA	6.128.291
...PLiq-MovilidadRC-EPSI02-Asociación de Cabildos Indígenas Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba - Sucre "Manexca"	1.022.800
...PLiq-MovilidadRC-EPSSC03-CAFESALUD EPS	7.499.972
...PLiq-MovilidadRC-EPSSC33-Salud Vida EPS	11.488.653
...PLiq-MovilidadRC-ESSC02-Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud ESS "EMDISALUD ESS"	364.261
...PLiq-MovilidadRC-ESSC33-Cooperativa de Salud Comunitaria "COMPARTA"	21.632.429
...PLiq-MovilidadRC-ESSC76-Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó ESS "AMBUQ"	830.128.072
...PLiq-MovilidadRS-EPSM03-Cafesalud EPS	371.787.812
...PLiq-MovilidadRS-EPSM33-Salud Vida EPS SA	62.725.635
...PLiq-MovilidadRS-EPSS13-Saludcoop EPS	99.586.092
...PLiq-MovilidadRS-EPSS16-Coomeva EPS SA	3.100.783.502
...PLiq-MovilidadRS-EPSS23-Cruz Blanca SA EPS	44.440.523
...PLiq-MovilidadRS-EPSS39-Golden Group SA EPS	9.928.382
...PLiq-MovilidadRS-EPSS44-MEDIMAS EPS SAS	3.566.200.795
...PLiq-PROGRAMA COMFENALCO ANTIOQUIA EPS	1.259.100
...PLiq-Salud Colpatria EPS	1.609.515
...PLiq-SALUDCOLOMBIA EPS	17.941.409
...PLiq-Saludcoop EPS	5.209.333.012
...PLiq-SELVASALUD S.A. EPS	2.448.234.817
...PLiq-SOLSALUD EPS S.A.	14.888.287
Total general	**421.719.757.784**

Fuente: Plataforma SIHO - Ministerio de Salud y Protección Social

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

También factores económicos como el incremento de la inflación a nivel global y el desabastecimiento de productos importados están impactando la capacidad financiera de las E.S.E., el crecimiento de la inflación para el 2022 es de 9,7%, según las proyecciones del Banco de la República, situación que ha incrementado los precios de los insumos hospitalarios necesarios para la prestación del servicios de salud y como consecuencia de la escasez provocada por la pandemia del covid19 que ha generado mayores costos para la compra de equipos y tecnología médica.

El HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, no ha sido ajeno a la crisis antes descrita, por tanto, a continuación, se presenta la situación del hospital desde su capacidad instalada, el déficit operacional, los pasivos y cartera a septiembre 30 de 2022:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

El HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO cuenta con la siguiente capacidad instalada:

Grupo	Concepto	Cantidad	Numero Sede Principal	Número de Placa	Modalidad	Modelo
AMBULANCIAS	Medicalizada	1	01	ONL224	TERRESTRE	2019
CAMAS	Adultos	40	01			
CAMAS	Cuidado Intermedio Adulto	6	01			
CAMAS	Cuidado Intensivo Adulto	22	01			
CONSULTORIOS	Urgencias	2	01			
CONSULTORIOS	Consulta Externa	13	01			
SALAS	Quirófano	4	01			

***Fuente**. REPS MinSalud oct. 2020*

El portafolio de la HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ofrece servicios de mediana y baja complejidad a su población usuaria de Cali y el área de influencia inmediata a la institución, garantizando atención integral en salud.

SERVICIOS OFRECIDOS POR LA ESE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ofrece los siguientes servicios de salud:

- Consulta ambulatoria de Medicina Especializada,
- Procedimientos quirúrgicos propios de mediana complejidad,
- Servicio de urgencias,
- Hospitalización de Mediana complejidad,
- Referencia y contra referencia,
- Servicios de Apoyo Terapéutica y de Rehabilitación,
- Laboratorio Clínico,
- Imagenología diagnostica.

SITUACIÓN FINANCIERA

EL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO al cierre de las vigencia 2019 presentó Déficit operacional por valor **TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (-$13.794.159.590)**, para el 2020 un Déficit operacional de **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (-$11.350.150.737)**, para 2021 presentó Déficit Operacional de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (-$6.996.778.893)**, entre total Ingresos recaudados menos total gastos comprometidos y a septiembre 30 de 2022 el déficit operacional es de **TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (-$13.797.370.949)**

SITUACIÓN DE CARTERA

En la cartera de la HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, con corte a septiembre 30 de 2022 tiene cuentas por cobrar por valor de **TREINTA MIL TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($30.013.753.505)**, de las cuales la cartera mayor a 360 días equivale al 13.91% equivalente a **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($4.176.606.043)**.

SITUACIÓN DE PASIVOS

La E.S.E con corte a septiembre 30 de 2022 relaciona un total de pasivos de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO VEINTE Pesos ($20.867.190.120)**.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El crecimiento de pasivos pone en riesgo el Hospital, ya que se pueden generar acciones jurídicas por el no pago oportuno de las obligaciones adquiridas, aumentando el gasto por el pago de intereses de mora y demás sanciones, lo que afectaría en forma directa la calidad en la prestación de servicio.

Lo anterior demuestra la crisis financiera por la cual atraviesa en la actualidad el HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

La información correspondiente a la situación financiera de la ESE, se encuentra debidamente soportada y validada en el Sistema de Información Hospitalaria de las Empresas Sociales del Estado (SIHO) del Ministerio de Salud y Protección Social y en archivos digitales y físicos de la Secretaría Departamental de Salud, soportados con los estados financieros reportados por la ESE

1.2. NECESIDAD A SATISFACER:

La Administración Departamental al iniciar su periodo institucional 2020 - 2023, conocedora de las vulnerabilidades del sector salud ha realizado gestiones ante el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud para buscar alternativas a la situación financiera de las Empresas Sociales del Estado y ha sostenido reuniones con las EAPB Empresas Administradoras de Planes de Beneficios y los Prestadores (IPS) públicos (ESE) con el fin de fortalecer la Red Hospitalaria del Departamento, garantizar la contratación oportuna de servicios y facilitar el flujo de recursos.

El representante legal del HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, mediante oficio de fecha 7 de octubre de 2022, presentó solicitud de apalancamiento financiero con el propósito de atender el pago de pasivos a cargo de dicha institución, razón por la cual y debido al desequilibrio financiero actual de la entidad, la institución no cuenta con recursos necesarios para cubrir los pasivos existentes que con corte a septiembre 30 de 2022 que asciendan a la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO VEINTE Pesos ($20.867.190.120).**

Esta solicitud se coadyuva con el informe de la Oficina de Control Interno en la cual hace referencia a la situación financiera de la ESE, la acumulación de pasivos y la imposibilidad su pago a través de ahorro corriente.

La Gobernación del Valle - Secretaría Departamental de Salud, cuenta con recursos del proyecto contribución para el fortalecimiento institucional y de la red pública de Prestadores de Servicios de Salud en el Valle Del Cauca, que podrán ser destinados para suscribir convenios de desempeño con los hospitales conforme a lo contemplado en el artículo 108 de la ley 489 de 1998, ha decidido brindar apalancamiento financiero por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000)**, para el pago de los pasivos laborales de servicios personales indirectos, servicios públicos y sentencias y conciliaciones de la ESE HOSPITAL ISAIAS DUARTE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de conformidad con matriz de distribución realizada por la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria Departamental de Salud. (adjunta)

Apoyar financieramente al HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para el pago de sus pasivos, se traducirá en una estabilidad en sus finanzas, lo que se verá reflejado en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de su misión de manera eficiente y eficaz, que le permitirá a la entidad buscar su auto sostenibilidad y el mejoramiento de la prestación de servicios de salud en el área de influencia.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Valor total estimado
85101707	EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONTRIBUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE SUSCRIBIRÁ EL PRESENTE CONVENIO DE DESEMPEÑO, EL CUAL ESTÁ DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE AL HOSPITAL SAN BERNABÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BUGALAGRANDE Y PROCURAR SU BUEN DESEMPEÑO, CON EL GIRO DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES EN LA ESE.	11	11	2	$350.000.000 COP

Clasificador de bienes y servicios:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	85 Servicios de Salud	10 Servicios Integrales de Salud.	17 Servicios de Administración de Salud.	07 Servicios de evaluación de sistemas de salud.

2. OBJETO A CONVENIR:

FORTALECER FINANCIERAMENTE AL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y PROCURAR SU BUEN DESEMPEÑO, CON EL GIRO DE RECURSOS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

FINANCIEROS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES EN LA ESE A LA FECHA DEL GIRO DE LOS RECURSOS.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

1) Fortalecer financieramente a la ESE. El apoyo financiero se realizará mediante la suscripción de un convenio de desempeño, recursos que estarán destinados exclusivamente para el pago de los pasivos existentes en la ESE.

2) Pago de los pasivos del HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

3) Fortalecer la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud. Contribuir a la prestación de servicios de salud a la población usuaria en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

2.4. PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 15 de diciembre de 2022, contado a partir de la firma del acta de inicio y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONVENIO DE DESEMPEÑO.

3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. Para garantizar la ejecución del presente Convenio de Desempeño, la ESE se obliga a:

1. Certificar la cuenta de uso de los recursos del presente convenio.

2. Adicionar los recursos del convenio en los rubros presupuestales de acuerdo con la ejecución presupuestal de la vigencia 2022.

3. Presentar al Departamento las bases de giro con sus respectivos soportes de las cuentas a pagar con los soportes de ley correspondiente a los pasivos que presenta a la E.S.E.

4. Entregar informe de las acciones adelantadas en cumplimiento de este convenio de desempeño que incluya el impacto en la reducción de los pasivos con los recursos asignados.

5. Certificar los pasivos al cierre de la ejecución del convenio, en documento suscrito por el Gerente, Contador de la ESE y Revisor Fiscal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Desembolsar a la cuenta certificada por el Hospital el valor pactado en el presente convenio de desempeño de acuerdo con los periodos establecidos por las partes.

2. Vigilar el desarrollo y cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte de la ESE.

3. Realizar seguimiento a la ejecución del convenio.

4. Revisar y avalar las bases de giro con sus respectivos soportes para autorización del pago al beneficiario final.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

(CONTRATACIÓN DIRECTA)

5.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las empresas sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o concejos.

La ley 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. en lo referente a Convenios o contratos interadministrativos preceptúa;" La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

En virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la ley 489 de 1998 que establece lo siguiente: **"CONVENIOS *DE DESEMPEÑO.*** *La Nación y las entidades territoriales podrán condicionar la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos por parte de las entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta, cuya situación financiera, de conformidad con la correspondiente evaluación por parte de los órganos de control interno, no permita cumplir de manera eficiente y eficaz su objeto propio.*

Tales condicionamientos se plasmarán en un convenio de desempeño en el cual se determinarán objetivos, programas de acción en los aspectos de organización y funcionamiento y técnicos para asegurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la entidad, en función de los objetivos y funciones señalados por el acto de creación."

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El convenio a celebrarse es con una Empresa Social del Estado y partir del estudio adelantado por la Secretaria Departamental de Salud, el cual pretende modernizar la red de Empresas Sociales del Estado - ESE." e información con corte a septiembre de 2022, y principalmente el diagnóstico de la situación particular de la HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO_- Valle, se evidenció la necesidad de ejecutar acciones que permitan fortalecer la prestación pública de servicios, el establecimiento de su equilibrio financiero y de las condiciones para el buen desempeño de la entidad, razón por la cual se optó por celebrar el presente CONVENIO DE DESEMPEÑO, el cual se ajusta a la siguiente normatividad:

5.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política Art 2°, 113 y 209
- Ley 100 de 1993
- Ley 617 de 2000 Art.14
- Ley 1450 de 2011, Art. 156
- Ley 1438 de 2011
- Ordenanza No. 539 de 2020
- Ley 489 de 1998. Artículo 108.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

5.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del convenio equivale a **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($350.000.000)**, como aporte del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la implementación de un plan departamental que permita a la red pública de prestación de servicios de salud el equilibrio financiero contribuyendo con el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los vallecaucanos, valor que se encuentra registrado en el Rubro Presupuestal: Rentas Cedidas, cargo al siguiente rubro presupuestal: 1-1003/1106/2-330102005/30501030050000/PI30-102057/1/1/01/14 – RENTAS CEDIDAS/ SECRETARIA DE SALUD/ Transferencias para Empresas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Sociales del Estado/ Gestión Administrativa y/ Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE con plan de saneamiento fiscal y financiero, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500008507 del 27/09/2022, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.642.110.381).

6.1. JUSTIFICACIÓN (VARIABLES)

Una de las prioridades será la identificación plena tanto de las cuentas por pagar como de los beneficiarios de las mismas. Lo anterior es relevante, toda vez que la existencia de las cuentas por pagar constituye un pasivo cierto y, por tanto, deben ser identificadas para determinar su prioridad en el pago. Tenga en cuenta que deberá identificar plenamente y organizar su pasivo.

En todo caso, con los recursos asignados no podrán cancelarse interés corriente o por mora, sanciones o multas impuestas a la ESE.

El HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en la actualidad se encuentra afrontando una crisis financiera que afecta su equilibrio de manera negativa, lo que no le permite financiar con su propio presupuesto las inversiones en mejoramiento o actualización de las tecnologías en salud, así como en el pago de los pasivos. la Gobernación del Valle en aplicación de lo consagrado en el artículo 108 de la Ley 489 de 1998 tiene previsto la celebración del presente convenio de desempeño orientado a procurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, participando con el giro de recursos financieros desde su respectivo presupuesto.

El apoyar financieramente a la HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para el pago de pasivos se traducirá en una contribución a la estabilidad en sus finanzas, lo que se verá reflejado en el fortalecimiento, mejoramiento y le permitirá a la entidad buscar su auto sostenibilidad y el mejoramiento de la prestación de servicios de salud en el área de influencia. El apoyo financiero se realizará mediante la suscripción de un convenio de desempeño, recursos que estarán destinados exclusivamente para el pago de los pasivos que certifique el Contador o Revisor Fiscal de la E.S.E.

7. APORTE DE LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO:

La Gobernación del Valle transferirá el 100% de la suma pactada en este convenio a la cuenta certificada por la ESE, previa certificación de la apertura de la cuenta bancaria y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso por parte del DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO 1:** Los recursos que se aportan en el presente CONVENIO deben destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual, lo cual significa que no pueden destinarse a otros fines. **PARÁGRAFO 2:** Al término del presente Convenio de Desempeño los recursos no ejecutados serán reintegrados por el HOSPITAL a la cuenta Maestra del Departamento. **PARÁGRAFO 3:** EL DEPARTAMENTO autorizará el pago al beneficiario final, previa presentación de la matriz de giro por el HOSPITAL, a la secretaria de Salud Departamental, con sus respectivos soportes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta los argumentos dados para la Celebración de un Convenio de Desempeño entre el Departamento y el Hospital, así como el objeto y el alcance del mismo, no aplica el desarrollo de un proceso de selección y por tanto la presentación de una oferta económica.

No es aplicable a la presente modalidad de selección proceso de selección de oferta más favorable, como quiera que se trata de un Convenio de Desempeño.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En el **Anexo Técnico 1** "Etapa de Planeación, Análisis del Sector Relativo al Objeto del Convenio", se presenta el análisis del sector económico referente a la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el **Anexo No. 2** denominado "Matriz de Riesgos" se realiza la evaluación del riesgo del proceso de esta contratación, conforme al "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente

11. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para el presente convenio, no habrá lugar a la exigencia de pólizas por la naturaleza del convenio, toda vez que se trata de un convenio de desempeño, el cual se celebra con la Entidad Publica descentralizada, del Orden Municipal. También se debe tener en cuenta que, por el tipo de convenio, se consideró que el nivel de riesgo es bajo, toda vez que se tiene control sobre la destinación de los recursos financieros, los cuales se entregan para atender el pago de pasivos del HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO_y asegurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la Entidad, en aspectos técnicos, de organización y funcionamiento de la HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. Finalmente debe considerarse que la finalidad del presente convenio es mejorar la liquidez de HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y disminuir su déficit financiero, por lo cual, exigir la constitución de la póliza, resultaría demasiado oneroso para la entidad pública descentralizada y, por tanto, serio contrario al propósito del convenio.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el ítem 1.2.3. denominado "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "Manual Explicativo De Los Capítulos De Contratación Pública De Los Acuerdos Comerciales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Negociados Por Colombia Para Entidades Contratantes", expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación:

"Todos los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, como el convenio a realizarse es bajo la modalidad de contratación directa no se aplicará las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

12. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISION O LA INTERVENTORIA.

El Departamento – Secretaría de Salud efectuará la supervisión del convenio, a través de un funcionario quien mediante oficio se designe, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la conveniente en relación con el convenio debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la ESE.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador del Proceso.

ENGEL SANDOVAL GRANJA
Abogada Contratista
Rol Jurídico

NORA ELENA MUÑOZ RUIZ
Subsecretaria de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios de Salud
Rol Técnico

LILIANA PAZ MARULANDA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Rol Financiero.

Vo.Bo. MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.